ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Fecha de diligenciamiento: 14/02/2024	Proceso de selección: Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

OBJETO: **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS 80 ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL Y SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS 30 BENEFICIARIOS DE MODALIDAD DOMICILIARIA URBANA Y RURAL DEL PROGRAMA.**

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de acuerdo a la división política y administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio, a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Así mismo en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social: Por medio del cual se modifica la Resolución 024 del 2017 (Requisitos Mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y las condiciones para suscribir convenios docente asistenciales) y en el Decreto Departamental No. 0039 del 2018-02-28: "por medio del cual se reglamenta la destinación y se fijan los lineamientos para la vigilancia, ejecución, control y supervisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor“ y teniendo en cuenta el Decreto No. 0176 del 2018-08-31 "por medio del cual se adopta la política pública social para el envejecimiento 2018 – 2028 en el departamento de caldas” , como entidad pública se tiene el deber de fortalecer la atención a la población vulnerable la cual incluye a los adultos mayores. Dentro de las obligaciones legales que se encuentran expresas en la Ley 1276

de 2009, la cual tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisben, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Que el Municipio de Manzanares para la vigencia 2024 priorizo los servicios de la canasta básica para la atención integral de los adulto mayores del programa centro vida, inmerso en ITEM DE ALIMENTACIÒN requerido según la normatividad mencionada anteriormente "Que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que elaboren los profesionales de la nutrición", de manera especial para los requerimientos de esta población, por tal motivo para la correcta ejecución del proyecto y el correcto desarrollo del programa se hace fundamental contratar productos de mercado y refrigerios que garanticen la atención alimentaria de los adultos mayores que asistirán de manera presencial al centro vida, esto acorde a que las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social son retomar la presencialidad de los beneficiarios a los centros vida, esto como factor que conlleva a disminuir la depresión, ansiedad y demás problemáticas de salud mental, de esta manera el centro vida del municipio de manzanares, el cual tiene sus instalaciones en conjunto con el centro de larga estancia (FUNDACIÒN JUAN PABLO II) abrió sus puertas para la atención presencial de los adultos mayores, garantizando los servicios de la canasta básica, atención en salud, psicosocial, promoción de trabajo asociativo, espacios de interacción y desarrollo de destrezas , habilidad y deportivas.

Ración preparada mensual	Número de beneficiarios en presencialidad
REFRIGERIO DE LA MAÑANA	80
ALMUERZO	80
REFRIGERIO DE LA TARDE	80

RACIÓN PARA PREPARAR	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
RACIÓN ALIMENTARIA COMPLEMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE LA ZONA RURAL DISPERSA	30

De la misma manera dando cumplimiento a las políticas públicas de vejez y envejecimiento y plan de desarrollo municipal, como entidad pública tenemos el deber de fortalecer la atención a la población vulnerable la cual incluye a nuestros adultos mayores y teniendo en cuenta que caldas es el departamento con mayor índice de vejez. Se aclara que dicha entrega corresponde a 4 semanas a partir del 19 de febrero al 11 de marzo de la presente vigencia, ya que acorde a los tiempos de provisión de alimentos y proceso de adjudicación de la convocatoria se debe programar anticipadamente para que dicho suministro no tenga contratiempo y la provisión no se vea afectada en el suministro oportuno a los adultos mayores.

Dentro del plan de desarrollo del municipio de manzanares en la línea estratégica 2: desarrollo social y bienestar humano en el subprograma Apoyo a las ONG's y asociaciones del municipio dedicadas a la atención de los grupos vulnerables se encuentran las acciones correspondientes a desarrollar con la población adulta mayor, cuenta con en el Proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO DIA Y CENTRO DE LARGA ESTANCIA FUNDACIÓN JUAN PABLO II PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO MANZANARES"** que se encuentra registrado en el Banco de Proyectos bajo el código BPIM **2023174330021.**

7.4 Línea Estratégica 4: Derechos Humanos Y Seguridad Ciudadana

7.4.1 Sector: Inclusión social

Línea Estratégica	**Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana**
Programa	Inclusión para la Equidad y el Desarrollo Social
Objetivo	Incluir a todos los grupos poblacionales que se cuentan en el Municipio, especialmente a los más vulnerables dentro de los programas y proyectos de la Alcaldía Municipal en el cuatrienio 2020-2023.

Indicador De Resultado	Porcentaje de sostenimiento de los subprogramas en atención a los grupos poblacionales del Municipio
Meta De Resultado	Garantizar en un 80% el sostenimiento de los subprogramas en atención a los grupos poblacionales

	Subprograma / Producto	Indicador De Producto	Linea Base	META				
				Cuatrienio	2020	2021	2022	2023
1	Programas y productos del PMD con promoción especial para grupos vulnerables	Porcentaje de cumplimiento transversal de los programas	No disponible	100%	100%	100%	100%	100%
2	Apoyo a las ONG's y asociaciones del municipio dedicadas a la atención de los grupos vulnerables.	Continuidad del programa de apoyo para las ONG's y Asociaciones del municipio dedicadas a la atención de los grupos vulnerables	1	1	1	1	1	1

Plan de Adquisición de Bienes y Servicios.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro de las Actividades *PRODUCTOS DE MERCADO, REFRIGERIOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA- 84121802;42231801* que se encuentra estipulado en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia 2024.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro de las Actividades *SUMINISTRO KIT DE MERCADO, FRUTAS Y VERDURAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA ZONA RURAL Y DOMICILIARIOS (84121802;42231801)* que se encuentra estipulado en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia 2024.

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS 80 ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL Y SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS 30 BENEFICIARIOS DE MODALIDAD DOMICILIARIA URBANA Y RURAL DEL PROGRAMA.

La cantidad a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

Grupos	Segmento	Familia	Clase	Nombre
Productos de Uso Final (E)	50	11	15	Carnes y aves de corral.
Productos de Uso Final (E)	50	13	00	Lácteos y Huevos.
Productos de Uso Final (E)	50	15	00	Aceites y grasas comestibles.
Productos de Uso Final (E)	50	30	00	Fruta fresca
Productos de Uso Final (E)	50	40	00	Vegetales frescos

Productos de Uso Final (E)	50	22	00	Cereales, granos y legumbres.

30 KITS DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIOS PARA LOS 30 ADULTOS MAYORES DE LA ZONA RURAL Y EN ATENCIÓN DOMICILIARIA QUE CONTIENEN:

N°	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	50161509	AZUCAR	1	x 454gr	3.500	3500
2	50201706	CAFÉ	1	½ LIBRA	7500	7500
3	50401800	FRIJOL	1	x454 gr	5500	5500
4	50151500	ACEITE X	1	900 C. C	12000	12000
5	50401800	LENTEJA	1	x454 gr	4500	4500
6	50161509	PANELA ATADO	2	UNIDADES	4500	9000
7	50121500	ATUN EN LATA RALLADO	1	LATA	4500	4500
8	10151701	ARROZ	4	LIBRA	2500	10000
9	50221100	AVENA EN HOJUELAS	1	X 250GRS	3500	3500
10	50192901	PASTAS PARA SOPA	1	X 500 GRS	6000	6000
11	50161511	CHOCOLATE	1	en 1/4	4000	4000

NOTA: los kits deben estar debidamente empacados y de forma individual para cada uno de los beneficiarios.

Listado alimentos para atención presencialidad:

DETALLE	REFERENCIA	CANTIDAD X 4 SEMANAS	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	Valor Unitario	Valor Total
CARNE DE CERDO ENTERA	KILO	16	8	0	8	0	$28.000	$448.000
CARNE DE PIERNA RES ENTERA	KILO	24	8	8	8	0	$28.000	$672.000
CARNE PIERNA DE RES MOLIDA	KILO	16	0	8	0	8	$25.000	$400.000
HIGADO DE RES	KILO	16	0	8	0	8	$24.000	$384.000
PECHUGA DE POLLO	KILO	28	7	7	7	7	$21.000	$588.000
CARNE PARA CONSOME	KILO	10	3	2	3	2	$25.000	$250.000

CARNE DESMECHAR	KILO	32	8	8	8	8	$24.000	$768.000
SOBREBARRIGA	KILO	16	8	0	8	0	$24.000	$384.000
AHUYAMA	KILO	24	6	6	6	6	$3.000	$72.000
AJOS	UNIDAD	8	2	2	2	2	$2.000	$16.000
BANANO FRUTA	UNIDAD	360	90	90	90	90	$300	$108.000
CEBOLLA HUEVO BLANCA	KILO	32	8	8	8	8	$14.000	$448.000
CEBOLLA LARGA	KILO	12	3	3	3	3	$8.000	$96.000
CILANTRO	LIBRA	2	0,50	0,50	0,50	0,50	$6.000	$12.000
ESPINACAS	LIBRA	16	4	4	4	4	$8.000	$128.000
GUANABANA PULPA	KILO	12	3	3	3	3	$13.000	$156.000
GUAYABA ROSADA	KILO	12	3	3	3	3	$8.000	$96.000
HABICHUELA	KILO	8	2	2	2	2	$8.500	$68.000
LECHUGA	KILO	12	3	3	3	3	$5.000	$60.000
LIMA LIMON	KILO	7	2	1	2	2	$5.000	$35.000
PAPA COMUN	BULTO	3	1	0,5	1	0,5	$120.000	$360.000
PAPA CRIOLLA	KILO	40	10	10	10	10	$8.000	$320.000

PAPAYA MELONA FRUTA	KILO	34	9	9	8	8	$5.000	$170.000
PEPINO COHOMBRO	KILO	12	3	3	3	3	$6.000	$72.000
PIMENTON	KILO	2	0,5	0,5	0,5	0,5	$8.000	$16.000
PLATANO H. VERDE	KILO	44	11	11	11	11	$6.000	$264.000
REPOLLO	KILO	8	2	2	2	2	$4.000	$32.000
REMOLACHA	KILO	16	4	4	4	4	$8.000	$128.000
TOMATE DE ARBOL	KILO	12	3	3	3	3	$8.000	$96.000
TOMATE R. COCINA	KILO	32	8	8	8	8	$5.000	$160.000
YUCA	KILO	16	4	4	4	4	$6.000	$96.000
ZANAHORIA	KILO	36	9	9	9	9	$5.000	$180.000
ACEITE FRASCO X	3000ML	4	1	1	1	1	$36.000	$144.000
AREPAS	UNIDAD	640	160	160	160	160	$700	$448.000
ARROZ	ARROBAS	5,5	1,5	1,5	1,5	1	$58.000	$319.000
CAFÉ	FRASCO X 170 gr	4	1	1	1	1	$20.000	$80.000
CANELA EN POLVO	BOLSA X 11 GR	4	1	1	1	1	$2.000	$8.000
COCO RAYADO	BOLSA X 250 GRS	4	1	1	1	1	$7.000	$28.000
ESPAGUETIS	LIBRA	24	6	6	6	6	$5.000	$120.000

FRIJOL	KILO	12	3	3	3	3	$12.000	$144.000
GALLETAS RONDALLA	UNIDAD	320	80	80	80	80	$400	$128.000
GELATINA X 35 GR	CAJA X4	12	3	3	3	3	$6.000	$72.000
HUEVOS	UNIDAD	670	160	160	160	190	$700	$469.000
LECHE DESLACTOSADA BOLSA X 6 UNIDADES	BOLSA DE 6 X 900 ML	20	5	5	5	5	$30.000	$600.000
LENTEJAS	KILO	12	3	3	3	3	$8.400	$100.800
MAGUI	CAJA X48	2	1	0	1	0	$21.600	$43.200
COLOR	LIBRA	1	1	0	0	0	$4.500	$4.500
MANTEQUILLA	CAJA X 1.000 gr	4	1	1	1	1	$20.000	$80.000
MAZAMORRA	LIBRA	32	8	8	8	8	$2.400	$76.800
MOGOLLAS INTEGRALES	UNIDAD	0	0	0	0	0	1.000	0
PAN DE QUESO	UNIDAD	160	80	0	80	0	$2.000	$320.000
PANELA	PACAs X 24	3	1	1	1	0	$110.000	$330.000
PANELA PULVERIZADA	KILO	8	2	2	2	2	$7.000	$56.000
BOCADILLO	UNIDAD	320	80	80	80	80	$650	$208.000
PASTICAS PARA SOPA	LIBRA	16	4	4	4	4	$8.000	$128.000
SAL	LIBRA	12	3	3	3	3	$1.500	$18.000

VINAGRETA	LITRO	3	1	0	1	1	$18.000	$54.000
JAMON	PAQ X 450 GR	16	4	4	4	4	$11.000	$176.000
PAN TAJADO	PAQUETE GRANDE	40	10	10	10	10	$6.000	$240.000
QUESO DOBLE CREMA	X 500 GRAMOS	16	4	4	4	4	$14.000	$224.000

Listado de Beneficiarios:

PRESENCIALES						
1	GUSTAVO		GIRALDO	GALLO	1.311.162	80
2	AMPARO		BUITRAGO	HIDALGO	24875118	72
3	ANA	NELLY	GIRALDO	GOMEZ	24727425	70
4	ANA	DELIA	GALVIS	VELASQUEZ	24731022	78
5	ANGELINA		OROZCO	ARENAS	24723275	84
6	AURA	EDILIA	MARTINEZ	CARDENAS	24725100	68
7	JOSE	ABELINO	FRANCO	GALLEGO	15987235	70
8	CARMEN	EMILIA	CARDONA	DE GONZALEZ	24723811	81
9	CENELIA		BETANCURT	DE SALAZAR	24875080	71
10	CIELO	ANGELICA	CARRANZA	GUTIERREZ	24742294	69
11	FABIO	ALONSO	MARULANDA	USMA	1301247	88
12	DELIA	MARIA	RINCON	DE QUINTERO	24724002	78
13	DORA	NELLY	DUQUE	DE JIMENEZ	24727010	66
14	FABIOLA	CASTRILLON	RAMIREZ		24726466	69
15	GLORIA	INES	CASTRO	CUARTAS	24726053	68
16	GLORIA	MARIA	YEPES		24726045	65
17	HERNAN		ARISTIZABAL	ARIAS	4442674	69
18	MARIA	CENELIA	HENAO	ZAPATA	4483370	72
19	JOSE	GUILLERMO	QUINTERO	MUÑOZ	6509994	82
20	JOSE	SOLANO	RINCON	SOTO	4568331	83
21	FERNANDO		DUQUE	ZULUAGA	15985247	66
22	LETICIA		DUQUE	DE ZULUAGA	24863841	84

23	LUIS	ALFONSO	RIOS	IDARRAGA	4485639	76
24	LUZ	DARY	RINCON	DE CARMONA	24756256	65
25	GLORIA	FANNY	CASTAÑO	RAMIREZ	24726646	63
26	MARIA	MARSORY	QUINTERO	AGUIRRE	24726592	63
27	MARIA	AMPARO	CARMONA	DE GIRALDO	24727079	67
28	JESUS	ELIVER	GONZALEZ	CARMONA	4449298	79
29	MARIA	LUCIA	ARBELAEZ	RESTREPO	24757829	64
30	MARIA	EDILMA	MARTINEZ	MARTINEZ	24724391	76
31	MARIA	ALICIA	MARIN	DE MEZA	24724745	82
32	MARIA	CELMERI	GALLEGO	BOTERO	24725033	70
33	CONRADO	DE JESUS	AGUIRRE		10213631	75
34	MARIA	SARA	HERRERA		24725041	73
35	MATEA		QUINTERO	DE MARIN	24724483	81
36	MARIA	ROSALBA	PEREZ	URREA	24730521	61
37	MARIA	OLGA	CARDONA	RAMIREZ	24729735	54
38	MARIA	AMPARO	RAMIREZ	MONTOYA	24729911	59
39	MARIELA		GRISALES	HERRERA	24726036	66
40	MARIO		GAVIRIA	RAMIREZ	1301723	85
41	OBEIDA		MONTES	CARMONA	24727429	69
42	MARIA	CONSUELO	CUARTAS	DE MONTES	24724686	71
43	PEDRO	LUIS	GOMEZ	HENAO	1301696	86
44	PEDRO	NEL	QUINTERO	RODRIGUEZ	15985278	68
45	MARIA	CECILIA	TANGARIFE	SERNA	4450796	65
46	SOFIA		BUCHELY	DE MARTINEZ	24724751	72
47	YOLANDA		GIRALDO	DE CASTAÑO	24864626	77
48	MARIA	BELSI	TANGARIFE	SERNA	24724501	78
49	LUIS	ALBERTO	VILLA	ARENAS	4442619	69
50	GLORIA		GIRALDO	HENAO	24728835	61
51	MARTA	CELENY	ARENAS		24727307	59
52	LUIS	EDUARDO	TORRES		17159011	77
53	HUMBERTO	ANTONIO	FRANCO	FRANCO		
54	GILDARDO	ANTONIO	LLANOS	ORTIZ	4441413	81
55	CARLOS	ARIEL	TANGARIFE	OBANDO	15985116	69

56	MARIA	EDILMA	ISAZA	RINCON	24735272	80
57	TERESITA		BERMUDEZ	MORALES	24724370	77
58	URIEL		FRANCO		16587604	67
59	MARIA	REINA	CEBALLOS	RODRIGUEZ	24726059	66
60	MARIA	NINFA	BASTOS	CUARTAS	24725620	78
61	FABIO		GIRALDO	RAMIREZ		
62	MARIA	CENEIDA	RAMIREZ	CARVAJAL	24727443	67
63	MARIA	DEL ROSARIO	MONTES	DE PATIÑO	24726689	74
64	TERESA		HENAO	DE RIVERA	24724375	77
65	MARTA	LIBIA	HENAO	TANGARIFE	24725754	67
66	CARMEN	CECILIA	CARDONA	MUNERA	24300607	78
67	CARMEN		HENAO	RAMIREZ	24724506	78
68	MARIA LUZ	DARY	RESTREPO	ZAPATA	24725384	70
69	AURA		URREA	DE PEREZ	29850604	92
70	ROSALBA		RAMIEREZ	CARMONA	15.986.134	68
71	JOSE	URIEL	LLANOS	ORTIZ	4442436	71
72	ROSA	MARIA	ORTIZ		24316211	76
73	MARIA	DELSY	RINCON	OSPINA	24725992	67
74	JOSE	GENTIL	CEBALLOS	RODRIGUEZ	4443031	66
75	LUIS	ALVARO	SALAZAR	MARIN	5910227	79
76	MARIA	ALICIA	GIRALDO	DE AGUIRRE	24725727	79
77	MANUEL	TIBERIO	BEDOYA	MARTINEZ	4484707	77
78	FLOR	MARIA	RIOS	GUARIN	24875232	66
79	MARIA	CENELIA	OSPINA	DE GIRALDO	24861613	89
80	OLGA	NIDIA	JIMENEZ	GALLEGO	24758139	53
ZONA RURAL						
1	ANA	ADELFA	ISAZA	DE HOLGUIN	22107777	79
2	CLARA	CECILIA	CIRO		24308133	71
3	MARIA	MELVA	BERMUDEZ	DE BERMUDEZ	24298437	83
4	MARIA	JOCABED	CASTAÑO	GOMEZ	24722658	84
5	ROSA	MARIA	ARISTIZABAL	DE RAMIREZ	24726293	78
6	ROSA	IRENE	ARREDONDO	OSPINA	24725168	68
7	GILDARDO		BETANCURT	SALAZAR	28525147	82

8	LUIS	OMAR	GAVIRIA	GAVIRIA	4442760	74
9	CARMEN	TULIA	SOTO	PEREZ	24730503	81
10	LUZMILA		CASTRO	ARBELAEZ	24724856	75
11	MARIA	ALEIDA	RINCON	DE GIRALDO	24724026	81
12	MARIA	EUDILA	OBANDO	SANCHEZ	24726290	73
13	MARIA	CELIA	RINCON	ARIAS	24724215	90
14	SOCORRO		ARIAS	TORRES	24725681	64
15	LUIS	ALVARO	MONTOYA		4441118	85
16	NICOLAS	DE JESUS	MADRID		15347765	60
17	RAMON		VALENCIA		2303883	87
ZONA URBANA						
18	ARTURO		TORO	OSORIO	10219219	73
19	MARIA	LUCIA	PARRA	CASTRILLON	24724005	79
20	RAFAEL		QUINCHIA	QUINTERO	1302029	94
21	RAQUEL		QUINTERO	DE JIMENEZ	24721486	88
22	RUTH	MARIA	MONTES	TORO	24726839	60
23	EZEQUIEL	ANTONIO	ZAPATA	CAMPUZANO	1299974	89
24	CLARIBEL		GIRALDO	OSORIO	24725773	82
25	MARIA	ELISA	GOMEZ	DE QUINTANA	24738094	81
26	HILDEBRANDO	LONDOÑO	QUINTERO		1300732	85
27	LUZ	MERY	RAMIREZ	BOTERO	24726463	62
28	HERNANDO	GIRALDO	JIMENEZ		1302082	83
29	LUIS	FERNANDO	CAMPUZANO	YEPES	4442713	68
30	MARIA	ANGELICA	AGUIRRE	VIUDA DE GALLEGO	24722447	99

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Entregar los productos para mercados y productos para refrigerios en forma oportuna.

2. Los productos para mercado y productos para refrigerios deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria, acorde a las cantidades y que cumpla la unidad de medida especificada por producto, para lo cual se realizaría una inspección al momento de recepcionar los productos de manera semanal a través de una lista de chequeo.

3. Para la legalización de dichos pagos el contratista deberá anexar factura o cuenta de cobro con las marcas de los productos para esta invitación pública.

4. La entrega de los productos de mercado y para refrigerios se establece para 4 semanas (desde el acta de inicio, hasta el 11 de marzo) por lo cual para la entrega de estos el proveedor la debe realizar en forma semanal directamente en las instalaciones del centro vida según necesidad y con listado de los productos requeridos aportado por el supervisor, previa verificación de los productos entregados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor y el director del centro vida, para los Kits alimentarios de los 30 adultos mayores domiciliarios y los 80 kits para los adultos mayores en presencialidad la entrega se debe realizar la cuarta semana del mes de febrero, acorde a cronograma entregado por el supervisor sin sobrepasar el 11 de marzo para el suministro de estos. por lo cual para la entrega de estos el proveedor deberá realizarlo en dos entregas semanales

5. El oferente deberá presentar Registro higiénico sanitario concepto favorable y dos (2) Registros fotográficos de área de almacenamiento de productos y área de mostrador.

6. Presentar experiencia certificada con el objeto de la convocatoria

7. El contratista deberá mantener los valores presentados en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato.

8. No se aceptan productos en bodega

9. no se aceptan productos sin registro sanitario según normatividad vigente, con fechas de vencimiento vigente.

4) MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía.

5) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades públicas o privada que su valor sea igual o superior al Presupuesto de la presente convocatoria, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con su respectiva firma y su acta correspondiente de recibo y/o liquidación.

PERFIL DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Manzanares a través de la Secretaria General de Gobierno, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una persona natural o jurídica, inscrito en cámara y Comercio, con experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato y que su actividad esté relacionada con el objeto a contratar.

6) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objeta e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detalla de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"*

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada *"… corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2024:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2024)	$ 1.300.000
MAYOR CUANTÍA	$ 364.000.000
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$ 36.400.000

7) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución del contrato se hará de forma semanal para la alimentación de los adultos mayores que asisten en presencialidad hasta el 11 de marzo del 2024.

8) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Municipio de Manzanares Caldas, centro vida.

9) FORMA DE PAGO

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales, previo certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo de los elementos para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($13.802.300)** IVA INCLUIDO razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

11) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	Fecha	Fuente	Rubro	Valor
115	31/01/2024	1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS	2.3.2.02.02.009.41.04.008 (Servicio de atención y protección integral al adulto mayo)	$ 13.802.300

12) ANALISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el establecimiento que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

La Alcaldía Municipal de Manzanares Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, consulto proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores y realizó un sondeo por internet – SECOP de contratos realizados en la región con objeto similar:

ENTIDAD	DETALLE	OBJETO	CUANTIA
Alcaldía de filadelfia	IPMC-168-2022	SUMINISTRO DE VIVERES Y VERDURAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA UNIVERSITARIA EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DENTRO DEL PROCESO DE CAPACITACION A LA COMUNIDAD FILADELFEÑA.	$14,999,250.00
Alcaldía de manzanares	IPMC-098-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, NIVELES I y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO MANZANARES Y KITS DE ALIMENTACIÒN COMPLEMENTARIOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA ZONA RURAL Y EN RIESGO DE MALNUTRICIÒN	$ 24.750.000
Alcaldía de San José	005-SMC-2023	REALIZAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA LA OPERATIVIDAD DEL HOGAR LA SAGRADA FAMILIA Y CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS.	$ 24,866,100
Alcaldía de manzanares	IPMC-016-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL.	$ 32.470.200
Alcaldía de Manzanares	IPMC-053-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL	$23,620,000.00

		PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL.	
Alcaldía de Manzanares	IPMC-066-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL	$ 23,620,000.00
Alcaldía de Manzanares	IPMC-095-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL Y SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA 29 BENEFICIARIOS DE LA ZONA RURAL Y CON ATENCIÒN DOMICILIARIA.	$ 29.710.000

13) REQUISITOS HABILITANTES.

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	**X**
CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no superior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.(SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	**X**
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**X**
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	**X**
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**

Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	**X**
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Última planilla de pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	**X**
Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades públicas o privada que su valor sea igual o superior al Presupuesto de la presente convocatoria, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con su respectiva firma y su acta correspondiente de recibo y/o liquidación.	**X**
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	**X**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	**X**

14) PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales. En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el contrato respectivo.

15) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

16) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla justicia familiar	2%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Reteica	1%

"*y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante*"

YEISSON LEANDRO MONTOYA MONTES
Director Local de Salud

Responsable del Proceso: Yeisson Leandro Montoya Montes
E-mail responsable del Proceso: salud@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez
Revisó: Yeisson Leandro Montoya Montes
Revisó Aspectos jurídicos: Omar Valencia A./J.